

**CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 21157**

**ASUNTOS IMPOSITIVOS**

Buenos Aires, 13 de agosto 2020.

Señor Gerente:

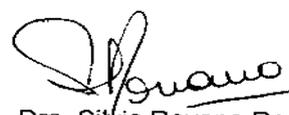
**RIO NEGRO. FACILIDADES DE PAGO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que por Resolución (ART) Nº 592 (B.O.: 10/8/2020) se establece un régimen de facilidades de pago de deudas de impuestos, tasas, contribuciones, multas y demás accesorios, vencidas hasta el 30/6/2020.

Se podrá adherir al plan especial de regularización hasta el 30/9/2020.

Podrán incluirse en el mismo las deudas que se encuentren en curso de discusión administrativa y/o en proceso de fiscalización, siempre y cuando el contribuyente y/o responsable se allanare incondicionalmente a la pretensión fiscal y, en su caso, desista y renuncie a toda acción y derecho, incluso el de repetición.

Saludo a Ud. muy atentamente.

  
Dra. Silvia Roxana Romano  
Asesoría Letrada